

Número 5345

BULLAS**Bases para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, mediante concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1990****Primera.—Objeto de la convocatoria**

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación por tiempo indefinido, en Régimen Laboral, mediante concurso-oposición de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, y con las retribuciones que reconoce la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Tener la edad de 18 años y no exceder de aquella en la que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad, todo ello con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.

Tercera.—Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la

base sexta, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se cifran en la cantidad de 2.000 pesetas, que serán satisfechas por los concursantes al presentar la instancia correspondiente.

Cuarta.—Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento, quedando elevada a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación, si durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones.

Quinta.—Tribunal calificador

El Tribunal calificador del concurso-oposición, estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

—Vocales:

- a) Un representante de los Grupos Políticos de la Oposición municipal.
- b) Un representante de cada uno de los Sindicatos.
- c) El Concejal de Urbanismo.
- d) Un técnico especialista en la materia, designado por el señor Alcalde.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de las pruebas

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, se hará un sorteo.

Séptima.—Ejercicios del concurso-oposición

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

—Fase teórica: Se desarrollará por escrito, durante tres horas como máximo, dos temas extraídos al azar del programa adjunto.

—Fase práctica: Los aspirantes deberán someterse a unas pruebas de aptitud profesional relacionadas con conocimientos del puesto a desempeñar. El tiempo para su realización lo fijará el Tribunal.

Octava.—Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 1 a 10 puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición pasarán a la fase de concurso.

—Fase de concurso: Los méritos a valorar en la fase de concurso serán los siguientes:

a) Por haber desempeñado plaza análoga en la Administración Local, 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Currículum profesional a valorar libremente por el Tribunal hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por proyectos de obras y servicios municipales directamente relacionados o promovidos por esta Administración Municipal hasta 5 puntos.

d) Por titulaciones académicas distintas de la requerida en el puesto, cursos monográficos, diplomas, etc., hasta 3 puntos.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos, mediante original o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

La calificación final de cada uno de los aspirantes será la que resulte de la suma de puntos obtenidos en el concurso más los de la oposición, aprobando el que obtenga mayor puntuación.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista definitiva por orden de puntuación, elevando propuesta de nombramiento a la Alcaldía, de los aspirantes aprobados, que serán aquellos que hayan obtenido mayor puntuación, sin poder superar los aprobados el número de plazas convocadas.

El aspirante aprobado, aportará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá tomar posesión y quedarían anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Una vez aprobada la propuesta de la Alcaldía, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Décima.—Incidencias

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

En lo no previsto en estas bases regirá el Real Decreto 712/1982, Real Decreto 2.223/1984, y demás legislación aplicable.

Decimoprimer.—Impugnaciones

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bullas, 25 de febrero de 1991.—El Alcalde.

ANEXO I

1.—La contratación administrativa local. Tramitación administrativa de las contrataciones de obras y servicios.

2.—Ejecución del contrato de obras. Causas de rescisión y efectos. Recepción de obras. Certificaciones. Revisiones de precios.

3.—Planeamiento urbanístico. Tipología y determinaciones. Planes parciales. Estudios de detalle. Programas de actuación urbanística. Normas subsidiarias municipales.

4.—Ejecución de planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

5.—La intervención en la edificación y uso del suelo.

6.—Gestión urbanística. Mancomunidades y agrupaciones urbanísticas. Consorcios urbanísticos. Gerencias urbanísticas. Entidades urbanísticas colaboradoras.

7.—Reparcelaciones. Requisitos, contenido, procedimiento y efecto. Valoraciones.

8.—Sistemas de actuación: Compensación, cooperación, expropiación. Diferencias fundamentales y adecuación del tipo.

9.—Usos del agua en abastecimiento a poblaciones. Previsión de población y dotaciones. Obras de abastecimiento. Tipología de materiales.

10.—Técnicas para aumentar los recursos hidráulicos. Intensificación de precipitaciones. Rentilización. Potabilización. Minoración de pérdidas en corrientes y embalses.

11.—Obras de encauzamiento de aguas. Estudios para su determinación.

12.—Obras de saneamiento de agua en poblaciones. Depuración de aguas residuales urbanas. Autodepuración en cursos naturales. Rentilización de afluentes.

13.—Obras de tierra y drenaje. Estudios y reconocimientos. Obras de paso. Emplazamientos, reconocimientos y base de diseño. Obras normalizadas. Proyectos y construcción.

14.—Firmes flexibles de nueva construcción. Bases de proyecto. Materiales. Unidades de obra. Métodos de cálculo.

15.—Firmes rígidos de nueva construcción. Bases de proyecto. Materiales. Unidades de obra. Métodos de cálculo.

16.—Firmes urbanos. Bases de proyecto. Materiales. Unidades de obra. Métodos de cálculo.

17.—Instalaciones deportivas. Tipología. Normativa. Diseño. Cálculo y construcción.

18.—Redes de servicios municipales. Implantación y construcción. Compatibilización.

19.—Jardines. Tipología. Diseño y construcción. Mantenimiento.

Número 5364

L O R C A

E D I C T O

Por haber solicitado don José Escribano Nicolás, AC-19390, licencia para industria confitería-pastelería y cafetería en calle Herrerías, número 12, bajo, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 8 de febrero de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.